



RESOLUCIÓN SUPERIOR 2281  
29 de octubre de 2018

Por la cual se conforma la Unidad para la Resolución de Conflictos adscrita a la Rectoría y se crea un empleo administrativo para su operación.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas en los literales g y h del artículo 33 del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994, Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Plan de Desarrollo de la Universidad de Antioquia para 2017-2027, adoptado por el Acuerdo Superior 444 del 25 de julio de 2017, en el tema estratégico 3 que se denomina "Democracia, gobierno universitario y convivencia", define como objetivo estratégico 4 para los próximos 10 años: *"Fortalecer los campus como espacios públicos adecuados para la comunidad universitaria y la sociedad, que garanticen la convivencia entre quienes los habitan y los visitan respetando su destinación para las actividades misionales"*.
2. El Plan de Acción Institucional 2018-2021, aprobado por el Consejo Superior Universitario el 31 de julio de 2018, define una línea de acción denominada "Buen vivir en la comunidad universitaria", en la que se formuló el proyecto "Creación de la unidad universitaria para el tratamiento de conflictos" que busca crear y poner en funcionamiento un equipo de trabajo que se oriente a la gestión y manejo de los desacuerdos de la comunidad universitaria mediante la aplicación de mecanismos alternativos para su resolución y la formación en técnicas autocompositivas, posicionando a la Universidad en el contexto de la comprensión de los conflictos y la búsqueda consensuada de alternativas para la solución de controversias, mejorando las relaciones interpersonales, la participación y la convivencia.
3. En el párrafo 1 del artículo 4 del Acuerdo Superior 445 del 25 de julio de 2017, se establece que en las dependencias de la estructura organizacional administrativa central de la Universidad podrán constituirse unidades, consideradas equipos de trabajo encargados de desarrollar temas propios de los procesos institucionales.



4. La Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional realizó un estudio técnico en el que recomendó la conformación de la Unidad para la resolución de conflictos como un equipo de trabajo adscrito a la Rectoría, que se encargue de materializar los objetivos estratégicos consignados en los planes de desarrollo y acción relacionados con la convivencia y el tratamiento de los conflictos de la comunidad universitaria. Además, se recomienda la creación de una plaza del empleo de Coordinador de la Unidad.
5. La Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros del Consejo Superior Universitario, CAAF, analizó en reunión del 17 de octubre, dicho estudio técnico y recomendó la conformación de la Unidad para la resolución de conflictos y la creación del empleo administrativo adscrito a la Rectoría.
6. El artículo 3 del Acuerdo Superior 414 del 26 de noviembre de 2013 habilita al Rector para realizar las modificaciones o adiciones necesarias para mantener actualizado el Manual de Responsabilidades y Competencias.

## RESUELVE

ARTÍCULO 1. Conformar la Unidad para la Resolución de Conflictos como un equipo de trabajo adscrito a la Rectoría de la Universidad de Antioquia, cuyo propósito es contribuir a la transformación positiva de los conflictos para mejorar las relaciones, fortalecer la confianza y generar una convivencia enmarcada en el respeto y el reconocimiento del otro.

Sus principales asuntos de gestión son:

- a. Promover y posicionar la justicia consensual, las prácticas restaurativas y el uso de los mecanismos alternativos autocompositivos de transformación de conflictos por parte de la comunidad universitaria.
- b. Crear, actualizar y ofertar servicios de formación sobre la transformación positiva del conflicto para la comunidad universitaria, en articulación con las unidades académicas.
- c. Atender las situaciones de conflicto o de violencia que afecten la convivencia universitaria o inciden en los procesos académicos, administrativos o laborales.
- d. Impulsar acciones de prevención de las violencias y de promoción de la transformación positiva del conflicto en la comunidad universitaria
- e. Realizar seguimiento y evaluación al plan de acción de la Unidad para la Resolución de Conflictos, a fin de emprender acciones mejoradoras.



- f. Presentar iniciativas de actualización normativa que permitan el logro de los objetivos de la Unidad para la resolución de conflictos en la comunidad universitaria.

ARTÍCULO 2. Crear una plaza del empleo de Coordinador de la Unidad de Resolución de Conflictos, de libre nombramiento y remoción, de tiempo completo, de categoría salarial 4 del nivel Directivo, adscrita al centro de costo 10110001 de la Rectoría, para integrar la Unidad para la Resolución de Conflictos.

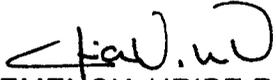
ARTÍCULO 3. Asignar una sobre-remuneración del 20% al salario del empleo de Coordinador de la Unidad para la Resolución de Conflictos, sólo cuando este sea desempeñado por docentes en comisión administrativa.

ARTÍCULO 4. La misión, responsabilidades y perfil del empleo administrativo creado se definirán en el Manual de Responsabilidades y Competencias de la Universidad y será aprobados por el Rector.

ARTÍCULO 5. Autorizar al Rector para direccionar los recursos disponibles y existentes para dotar a la Unidad para la Resolución de Conflictos de las capacidades requeridas para su operación y el logro de los objetivos trazados.

ARTÍCULO 6. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación.

  
EDGAR HERNÁN RODRÍGUEZ ARIZA  
Presidente Ad-hoc

  
CLEMENCIA URIBE RESTREPO  
Secretaria General